

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

RAMONITA BARREIRO MÉNDEZ
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADAS

CASO NÚM.: NEPR-QR-2023-0096

ASUNTO: Orden para Mostrar Causa

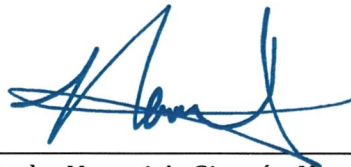
ORDEN

El 21 de julio de 2023, la parte Querellada, Luma Energy, LLC ("LUMA") presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado de Energía") una *Moción de Desestimación por Falta de Jurisdicción*. En la moción, LUMA expresó que la Querellante no incluyó la *Solicitud de la Querrela* con todas sus partes y documentos para sustentar los reclamos, según requiere la ley y reglamento aplicable, tales como número de cuenta de servicio eléctrico, factura que objeta, entre otras. Por lo tanto, esbozó que la *Querrela* de epígrafe carece de alegación que amerite la concesión de un remedio, ya que no incluye alegación ni solicitud de remedio alguno.

El 2 de agosto de 2023, el Negociado de Energía emitió una *Orden*, mediante la cual ordenó a la parte Querellante a presentar su posición a la *Moción de Desestimación por Falta de Jurisdicción* mediante escrito en un término de diez (10) días a partir de la notificación de esta Orden. A esta fecha la parte Querellante no ha cumplido con dicha Orden.

En mérito de lo anterior, se **ORDENA** a la **parte Querellante** a mostrar causa por la cual no deba desestimarse la presente *Querrela* por falta de interés e incumplir con las órdenes del Negociado de Energía en un término de **tres (3) días** a partir de la notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 14 de septiembre de 2023. Certifico además que hoy, 14 de septiembre de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2023-0096 y he enviado copia de la misma a: carlos.ramirezisern@lumapr.com y ramonitabarreiromendez@gmail.com.

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Luma Energy Servco, LLC
Lcdo. Carlos R. Ramírez Isern
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Ramonita Barreiro Méndez
102 A Bo. Daguao
Naguabo, PR 00718-2954

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 14 de septiembre de 2023.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria